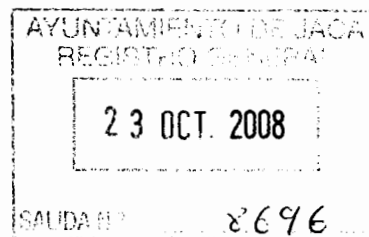




EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
JACA  
TESORERIA  
Of. nº 0720 / 2008



En contestación a su escrito de 3 de octubre de 2008 (Registro de Entrada nº 11637), los datos que pueden facilitarse son los siguientes:

- Seguro de caución a FADESA, por importe de hasta 821.208,28 €, para responder de “las obligaciones que se puedan derivar de la simultaneidad de las obras de urbanización y edificación relativas al proyecto de urbanización núcleo urbano”, en vigor hasta que el Ayuntamiento de Jaca, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

- Seguro de caución a FADESA, por importe de hasta 547.456,36 €, para responder de “las obligaciones que se puedan derivar de la simultaneidad de las obras de urbanización y edificación relativas al proyecto de urbanización Plan Parcial Sector Este”, en vigor hasta que el Ayuntamiento de Jaca, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

- Aval prestado a FADESA, por importe de 1.727.163,70 €, para responder de “las obligaciones que se puedan derivar de la simultaneidad de las obras de urbanización y edificación relativas al Plan Parcial Sup-13 Badaguás I”, en vigor hasta que el Ayuntamiento de Jaca, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

- Seguro de caución a FADESA, por importe de hasta 503.311,86 €, para responder de “las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar” del contrato “obras relativas al proyecto de embalse del Plan Parcial Sup-13 Badaguás I”, en vigor hasta que el Ayuntamiento de Jaca, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

- Seguro de caución a FADESA, por importe de hasta 131.102,39 €, para responder de “las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar” del contrato “obras relativas al proyecto de depuradora del Plan Parcial Sup-13 Badaguás I”, en vigor hasta que el Ayuntamiento de Jaca, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.



Jaca, a 22 de octubre de 2008  
EL ALCALDE,

Enrique Villarroya Saldaña

D. JORGE GALÍNDEZ ARRIBAS  
COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE LOMAS DE BADAGUÁS